



VISTO lo establecido en la Resolución Rectoral Nro. 536/91 referido al Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Río Cuarto y en las Resoluciones Nros. 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Adscripción; y

CONSIDERANDO:

La presentación de solicitud del Dr. Lucas GALLARATO para incorporarse al régimen de Adscripción en Extensión en esta Facultad.

Que dicha presentación cuenta con el aval de los respectivos Profesores-Directores y del Consejo Departamental de Biología Molecular.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por las normativas vigentes y que corresponde proceder a su análisis y aprobación.

Que se detalla el Plan de actividades el cual se realizará en el marco del siguiente Servicio: "Análisis de moléculas biológicas de diferentes organismos con aplicación tecnológica" SRV-ALB A650.

Que el profesional que se presenta está incluido en el Plan de Protección de Laboratorios respectivo.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse el Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

Resuelve:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la solicitud de incorporación al Régimen de Adscripción en Extensión de esta Facultad, al Dr. Lucas GALLARATO (D.N.I. 29.352.228) en el marco de un protocolo de trabajo del Servicio SRV-ALB A650 "Análisis de moléculas biológicas de diferentes organismos con aplicación tecnológica", bajo la Dirección de la Dra. Marta Susana DARDANELLI, a partir de la fecha y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la adscripción por el período mencionado más arriba.

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.



ARTÍCULO 3ro.- Dejar establecido que la adscripta se incorpora a dicho Régimen con sujeción a las normativas establecidas en la Resoluciones Rectorales N° 536/91 y Resolución N° 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD,
A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

RESOLUCION N°:

003



Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dra. Rosalinda CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.